

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA
R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2019-MDH/A

Huarmaca, 14 Enero de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

El Informe N°001-2019-MDH/GSPL/SG.SCT, de fecha 14 de Enero de 2019, emitido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Transportes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca; el mismo que con proveído de la Gerencia Municipal, se hace referencia a que debe designarse al Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Decreto de Ley N° 19338, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando la rehabilitación en casos de desastres o calamidades de toda índole, o cualquier sea su origen;

Que, Defensa Civil es el conjunto de medidas permanentes destinadas a prevenir, atender y reparar los daños a personas y bienes, que pudieran causar o causen los desastres o calamidades. El estado mediante el Sistema Nacional de Defensa Civil promueve y garantiza la Defensa Civil, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, su organismo central, rector y conductor;

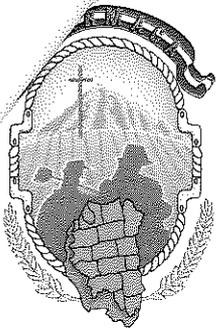
Que, según el Artículo 10° de la Ley del SINADECI, las oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como las oficinas de Defensa Civil sectorial, institucional y de las empresas del estado, son integradoras de la función ejecutiva del Sistema Nacional de Defensa Civil y tienen las funciones establecidas en el Reglamento de dicha Ley, además están a cargo de un Secretario Técnico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de Riesgo de Desastre;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueba los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, a ser aplicados por los gobiernos regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N°29664, ley que crea el sistema Nacional de Gestión y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 048-2011-PCM” ;

Que, el numeral 6.1.3 de los “Lineamientos para la Organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, establece que la Secretaria Técnica de la plataforma de Defensa Civil será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces, y en el numeral 6.2 se detallan las funciones generales y las funciones específicas, señalándose en estas últimas las funciones del presidente, Secretario Técnico e integrantes de dicho espacio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2019-MDH/A

Que, mediante el informe N° 001-2019-MDH/GSPL/SG.SCT, de fecha 14 de Enero de 2019, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transportes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita se acredite o certifique al Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil; el mismo que con proveído por la Gerencia Municipal, se solicita se designe Mediante Resolución de Alcaldía al Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **SOS.PNP(R) JUAN JULIO CHAPOÑÁN PALOMINO**, como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Huarmaca, en méritos a los fundamentos de la parte considerativa.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLÁSE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILBORO LARA TINEO
ALCALDE

